

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expte.: CONP/2022/4683

RESOLUCIÓN por la que se adjudica el contrato de las obras contenidas en el proyecto "Terminación del saneamiento de Quiloño y Pillarno (Castrillón)" y se dispone el gasto necesario para su financiación

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto "Terminación del saneamiento de Quiloño y Pillarno (Castrillón)", resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 1 de julio de 2022 se autorizó el inicio del expediente para la contratación de las obras de referencia, con una duración proyectada de DIECIOCHO (18) MESES.

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y en su reunión de fecha 28 de octubre de 2022, autorizó la contratación de las referidas obras y el gasto para hacer frente a su financiación por importe total de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (2.547.880,08 €) IVA incluido, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 10.06.441A.601.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

2022	500.000,00 €
2023	2.000.000,00 €
2024	47.880,08 €

TERCERO.- Mediante Resolución de fecha 3 de noviembre de 2022 se aprobó el expediente de contratación y se ordenó la apertura de la licitación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- El desarrollo de la licitación del presente contrato, cuyas actas se publicaron en el perfil del contratante y pueden ser consultadas en la dirección web <https://contrataciondelestado.es> (expediente número 2022000379), supuso:

- La exclusión de la licitación de la empresa INGENIERIA DE CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS S.L. con NIF: B74213216, así como de la UTE constituida por las empresas TRABAJOS SALENSE, S.L. y EXCADE S.L. y cuyas ofertas podían ser consideradas desproporcionadas o anormales de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), por no justificar



adecuadamente el cumplimiento de sus ofertas al no aportar documentación justificativa y limitarse a ratificarse en los precios ofertados.

- La propuesta de adjudicación a favor de la empresa CONTRATAS ABAMIA SA. con NIF: A33647280, por un importe de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (1.857.000,00 €) IVA excluido, DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (2.246.970,00 €) IVA (21 %) incluido), que supone una baja del 11,81 % sobre el presupuesto de licitación.

QUINTO.- Obra en el expediente la documentación que acredita la capacidad y solvencia de las empresas constituyentes de la empresa propuesta como adjudicataria, así como la constitución de la preceptiva garantía definitiva.

SEXTO.- Por el órgano gestor se propone la aplicación de la baja en la adjudicación al gasto inicialmente autorizado con el siguiente desglose:

	ANUALIDAD AUTORIZADA	ANUALIDAD PROPUESTA	MODIFICACIÓN
2022	500.000,00 €	0,00 €	- 500.000,00 €
2023	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	0,00 €
2024	47.880,08 €	246.970,00 €	+ 199.089,92 €
TOTAL	2.547.880,08 €	2.246.970,00 €	- 300.910,08 €

SÉPTIMO.- Con la finalidad de proceder a la adjudicación del contrato y al no contar con suficiente gasto inicialmente autorizado en el ejercicio 2024, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y en su reunión de fecha 21 de julio de 2023, autorizó la modificación del gasto inicialmente autorizado para la contratación de las referidas obras a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 10.06.441A.601.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE
2022	- 500.000,00 €
2024	+ 500.000,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- Mediante el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, las competencias en materia de gestión del ciclo del agua, abastecimiento y saneamiento,

recursos e infraestructuras hidráulicas, medio ambiente, cambio climático y economía circular pasan a corresponder a la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.

TERCERO.- El artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) establece el contrato se adjudicará una vez remitida la documentación requerida por el licitador que ha efectuado la mejor oferta. Según el artículo 151 de la LCSP la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días hábiles. En la notificación se indicará el plazo en que, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la LCSP, debe procederse a la formalización del contrato.

CUARTO.- El artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023 establece: *A efectos de lo establecido en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 500.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del Presupuesto correspondiente. Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a 500.000 euros, con las excepciones previstas en el referido artículo 41 y sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europea (REACT-EU)."*

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir de la licitación del contrato de las obras contenidas en el proyecto "Terminación del saneamiento de Quiloño y Pillarno (Castrillón)" a las empresas INGENIERIA DE CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS S.L. con NIF: B74213216, así como de la UTE constituida por las empresas TRABAJOS SALENSE, S.L. y EXCADE S.L. por los motivos expuestos en el Antecedente de Hecho Cuarto de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Adjudicar las obras contenidas en el proyecto "Terminación del saneamiento de Quiloño y Pillarno (Castrillón)" en favor de la empresa CONTRATAS ABAMIA SA. con NIF: A33647280, con un plazo de ejecución de DIECIOCHO (18) MESES y por un importe de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (1.857.000,00 €) IVA excluido IVA excluido, más un 21% en concepto de IVA equivalente a TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (389.970,00 €), siendo el importe total IVA incluido, de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (2.246.970,00 €), debiendo ajustarse en su ejecución al PCAP, al proyecto técnico y a la oferta presentada.

TERCERO.- Disponer a favor de la citada empresa un gasto por importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (2.246.970,00 €), que se



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION AUTONOMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10.06.441A.601.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

2023	2.000.000,00 €
2024	246.970,00 €

CUARTO.- Notificar la adjudicación a los candidatos y ordenar su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

QUINTO.- Ordenar la formalización del contrato administrativo, que deberá efectuarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

SEXTO.- Ordenar la devolución de las garantías provisionales constituidas en el procedimiento.

Esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante la titular de la Consejería Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

En Oviedo, a la fecha de la firma
LA CONSEJERA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,
INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo
FEDER de Asturias



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional